

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AL VERTIENDA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las minas; pero los de interés particular bajaran su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V. O. no se insertarán.
En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13.50; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los terrenos, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Alejandria (Egipto), cuya población fué declarada sana por Real orden de 4 de Abril del corriente año:

Visto el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpios las procedencias de dicho punto.

Por tanto los buques que hayan salido de Alejandria despues del día 3 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, así como los procedentes de puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del referido punto, serán desde luego admitido á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español ó por el de otro país á falta de aquel, en buenas condiciones higiénicas y sin accidentes

sospechosos en la salud de á bordo siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que correspondía la aplicación de cuarentena.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que hayan permanecido en Alejandria durante la epidemia y lleguen á nuestro territorio con posterioridad al día 20 del próximo Diciembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1896.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6307

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de Floran de mineral de hierro al sitio que llaman Hija Bueyes término del lugar de San Felices de Buelna, Ayuntamiento de idem, que linda S. rio de Tejas y prados de particulares al N. mies de los cuetos, al

E. terreno comun y O. mies de Trescuets y la Haya de Posajo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una carretera vieja sin uso que está á 35 metros de la esquina N. O. de un prado á castañera propiedad de D. José Vicete Losada, y se medirán al E. 74 metros 1.ª estaca, de esta al P. 500 la 2.ª; desde la 1.ª estaca al Sur 150 la 3.ª; desde la 1.ª al N. 300 la 4.ª; desde la 2.ª al N. 150 la 5.ª y desde la 2.ª al Sur 300 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza.

Número 6303

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Adolfo Carrasco, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Concha» de mineral de hierro al sitio que llaman monte de zaga, término del lugar de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, que linda al E. rio de la Venera, y demás vientos terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo existente en el pasaje llamado la mina y que se halla en el fondo de un montante practicado en el acantilado de la costa, entre más peñas, distantes cuatro ó seis metros de la llamada ría de la Venera desde dicho punto se medirán al Sur 400 metros,

colocándose la 1.ª estaca, de esta al Oeste 600 la 2.ª; de esta al Norte 600 la 2.ª, de esta al Este 600 la 4.ª y de esta al punto de partida 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día 17 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS
JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

Don Roman de Ingunza, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Juan Mac-Lennan, vecino del Astillero en nombre y representación de don José Mac-Lennan la expropiación forzosa de los terrenos particulares comprendidos dentro del perímetro de la mina Solía número 5904, sita en los términos municipales de de Piélagos y Villaseca, en el sitio llamado la Redonda y sus inmediaciones para cuya explotación se precisa la expropiación de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesión de referencia, puede presentar su reclamación en la Jefatura de minas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estando de manifiesto en esta Dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 25 de Noviembre de 1896
El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagaduría en los dias y por el orden que á continuación se señalan.

Dia 1.º de Diciembre

Pensiones.—Remuneratorias, Regulares, exaltados, Monte-pío civil, Jubilados, Cesantes.

Dia 2

Monte-pío Militar.

Dia 3

Retirados.

Dias 4 y 5

Todas las clases indistintamente, Retenciones.

Santander 26 de Noviembre de 1896
—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

CONSUMOS

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones indirectas con fecha 11 del actual dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«En los Boletines oficiales remitidos por V. S. en 18 y 27 de Setiembre último aparece esa Capital con un cupo de sal total en el 1.º de 20 914'50 pesetas y en el segundo por el aumento correspondiente á este año por tal concepto con deducción de la 6.ª parte, se la señala 8714'38 pesetas siendo así que conforme á sus 42125 habitantes de hecho, la corresponde.

Por el cupo que venia satisfaciendo. 10531 25

Aumento por el art. 5.º de la ley de 30 de Agosto. 10531 25

Cupo total 21062 50

A deducir 6.ª parte del aumento segun Real orden de 1.º de Setiembre y circular de este Centro de 11 del mismo mes 1755 20

Cupo por este año económico. 19307 30

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, como rectificación al cupo que en virtud de la Real orden de 30 de Agosto último se había señalado á los Ayuntamientos de esta provincia, segun consta en los «Boletines oficiales» de 14 y 21 de Setiembre último; como así bien para conocimiento del público y del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital al que se le asigna la diferencia con relacion al aumento de 296 habitantes que ha tenido segun el último censo de población.

Santander 26 de Noviembre de 1896
—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

AYUDANTIA DE MARINA

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez,

Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en la tarde del dia diez y siete del mes actual, fué arrojado por el mar y hallado por el Caballero José Castro y Paz, en la playa de Comillas, una vaca de algodón en rama, algo deteriorada. Esta es de forma rectangular y mide un metro setenta y dos centímetros, largo: cero setenta y dos, ancho y cero sesenta y dos grueso; tiene tres arcos de hierro en extremo distantes uno á otro sobre veinte centímetros y está ferrada con doble aspillero de cañamazo. Su peso no se puede asegurar por lo mojada que está, calculándosele de unos noventa á ciento cincuenta kilogramos aproximadamente.

Lo que en virtud de lo que preceptúa el artículo doscientos diez de la Instrucción de 4 de Junio de 1873, se hace público por el término de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, para los que se consideren tener derecho á ello se presenten á deducirlo en el plazo fijado; por sí ó por medio de apoderado ante el Excelentísimo señor Capitan general de Marina del Departamento del ferrol. San Vicente de la Barquera 25 de Noviembre de 1896.—José Zaragoza

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Selaya.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama en los repartimientos de la contribución territorial, tanto por rústica y pecuaria como de urbana, para el próximo año económico de 1897 á 98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán en todo el mes de Noviembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones debidamente justificadas de haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ni tampoco se admitirán las que presenten pasado dicho mes de Noviembre.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Selaya 24 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Villaseca

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de 1897 á 1898, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el dia 31 de Diciembre próximo, acompañando á ellas las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Villaseca 10 de Noviembre de 1896.—Luis Galban,

Ayuntamiento de Ramales

Por haberla encontrado varias veces causando daños en heredades particulares y no conocerse dueño se halla puesta en custodia desde 1.º del corriente mes una vaca de las señas siguientes: colorada, astas corvas y aplomadas y de nueve á diez años de edad.

El que se considere dueño de ella, puede pasar á recogerla y le será entregada previo pago de daños causa-

dos, gastos de custodia y del presente anuncio en el «Boletín oficial», en el término de veinte dias, pues trascurrido este plazo, que será contado desde que se anuncie en el mismo, se procederá á su subasta con arreglo á la ley.

Ramales 17 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, Francisco Carranza.

Ayuntamiento de Rasines

Anuncio

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros que durante el año actual han tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden si lo desean durante el período de 20 dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañados de las declaraciones de alta y baja que han motivado aquellas alteraciones y con los documentos que así lo acrediten, cuyo resultado de lo cual previo el apéndice que el efecto se forme por el Ayuntamiento y Junta pericial aparecerá en los inmediatos repartimientos de la contribución territorial que han de regir en el inmediato año económico de 1897 á 1898, se advierte que las alteraciones sufridas por el último concepto, éstas no causarán sus efectos, no son aprobadas por la Administración de Hacienda en tiempo oportuno.

Rasines 25 de Noviembre de 1896.—El Alcalde accidental, Dalmacio Castillo

Ayuntamiento de Limpias

Los señores Contribuyentes de este término Municipal tanto Vecino como forasteros, que hubiesen sufrido alteración en su riqueza por rústica y Urbana, pueden presentar sus declaraciones de alta y baja debidamente justificadas y en el papel correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el treinta de Diciembre próximo; pasado que sea este dia no será admitida ninguna declaración.

Limpias 26 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, F. Fernandez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El dia 11 del actual se apareció en el pueblo de Campollo, de este distrito y fué puesta en custodia hoy, á dos reales y medio cada dia, un potro treinteno, como de seis cuartas de alzada, negro, caizado de ambos pies y un poco exbafado.

El que se crea su dueño pase á recogerle previo pago de costos ocasionados.

Vega de Liébana 15 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Mollado

Anuncio

En poder del Presidente de la Junta Administrativa de San Martín de Quebedo, se encuentra prendada una vaca por estar causando daños en fincas particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad como de 7 años, color avellana clara, sin marco alguno, la color recortada.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos, pues trascurridos 15 dias desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» se procederá á su enajenación por los trámites legales.

Mollado 7 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, Jose S. Mesones.

Con el fin de poder confeccionar en la época reglamentaria el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para el año de 1897 á 98, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Enero próximo, instancias solicitando alteraciones de fincas rústicas y urbanas así como de la riqueza pecuaria motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, debiendo acompañarse á dichas solicitudes los documentos legales, registrados en el de la propiedad que acrediten sus peticiones.

Mollado 29 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde accidental, Valentin Fernandez.

Ayuntamiento de Camaleño

Los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Diciembre las declaraciones duplicadas con el documento público que acredite dicha alteración y el pago del impuesto correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidas y tampoco lo serán las que se presenten despues del plazo expresado.

Camaleño 26 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, Tomás G. Encinas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana pueden presentar sus declaraciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el dia 29 de Diciembre próximo.

Medio Cudeyo 25 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, José Fernandez.

Ayuntamiento de Saro

En poder de Francisco Fernandez Prado, vecino de Saro, se halla prendado y puesto en custodia por haberlo cogido causando daños en un predio particular de otro pueblo, un potro de las señas siguientes: Color negro, con una estrella en la frente y otra en el bebedero, edad de dos años poco más ó menos, alzada cuatro y media cuartas.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», pueda pasarse á recogerle su dueño, previo pago de años y gastos, pues trascurrido dicho término se procederá á su venta con arreglo á derecho.

Saro 23 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de Tresviso

El reparto vecinal de los consumos de este término para el corriente año económico formado por la Junta repartidora de los mismos, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda enterarse de sus cuotas los individuos en él y hacer las reclamaciones que se crean con derecho, pues trascurrido dicho plazo no se oirán ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos.

Tresviso 5 de Noviembre de 1896.
—El Alcalde, Manuel Bada

REQUISITORIAS

Don José Dato Murnais, Capitan de la zona de Reclutamiento de Santander, número 29 y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Cano Sañudo, hijo de Félix y de Juana, natural de Vega de Pas de esta provincia, recluta del reemplazo de 1894 para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de esta provincia se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Somorrostro, número 8, tercer piso, á responder á los cargos que le resulten por haber faltado á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto último publicada en la «Gaceta» y periódicos oficiales de la nación, bien entendido que de no hacerlo en el término pre fijado le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción.

Santander 31 de Octubre de 1896.
—José Dato.

Don José Dato Murnais, Capitan de la zona de Reclutamiento de Santander número 29 y Juez instructor en la causa seguida por falta grave de primera desercion al recluta del reemplazo de 1895 Raimundo Sanchez Berdeja.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Raimundo Sanchez Berdeja, hijo de Angel y María, natural de Liayo, Ayuntamiento de Cillorigo, soltero, de veintiun años de edad, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas í em, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, pronunciacion buena, sin particularidades; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de la zona de Reclutamiento, Somorrostro 8, piso 3.º, para responder á los cargos que le resultan por no presentarse, para ser destinado á Cuerpo activo, según prevenía la Real orden de 23 de Abril próximo pasado, y de no verificarlo en el plazo antedicho será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso.

Dado en Santander á 26 de Octubre de 1896.—José Dato.

REQUISITORIA

Don José Dato Murnais, Capitan Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Santander núm. 29.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Lopez Zorrilla, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Quintana, vecino de Santander, de 22 años de edad, soltero, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Somorrostro, núm. 8, 3.º, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por haber faltado á la concentración para destino á Cuerpo, decretada para los reclutas del reemplazo de 1894 á que pertenece, teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dado en Santander á 10 de Noviembre de 1896.—José Dato.

Edicto

Don José Dato Murnais, Capitan Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Santander núm. 29.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Eusebio Abascal Lavín, hijo de Francisco y de Celestina, natural de Valdibaro, parroquia de ídem, partido judicial de Ramales, de esta provincia, soltero, labrador, de 22 años de edad, y de 1 metro 630 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naiz, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, pronunciacion buena, sin particularidades; para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este dicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, núm. 8, 3.º, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en causa que le sigo por la falta grave de primera desercion simple, como recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 que no se presentó á la convocatoria para destino á Cuerpo activo, y de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Santander á 10 de Noviembre de 1896.—José Dato.

REQUISITORIA

Don José Dato Murnais, Capitan Juez instructor de la zona de Reclutamiento de Santander núm. 29.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Manuel Castro Claro, hijo de Juan y de Josefa, natural de Corcubien, vecindado en Santander, de 23 años de edad, de oficio zapatero, soltero, de 1 metro 607 milímetros de estatura, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, aire regular, barba poca, boca pequeña, color bueno, frente ancha, pronunciacion buena, sin particularidades; para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anun-

cio en el «Boletín oficial» de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Somorrostro, núm. 8, 3.º, á dar sus descargos en causa que por faltar á la concentración para destino á Cuerpo como recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 le instruyo, bien entendido que de no verificarlo en el plazo señalado se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dado en Santander á 10 de Noviembre de 1896.—José Dato.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alejandro Martín, Juez de instrucción del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, librada en causa por tentativa de roba contra Ramon Solar y otros, tiene acordado se cite por la presente como se verifica á Edelberto Callejo, que se halla en Cuba sirviendo como voluntario, para que el diez del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial antes indicada, para asistir al juicio oral de la causa dicha, apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, se libra la presente en Santander á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de auto dictado en esta fecha, en causa sobre lesiones contra José María Turi Echevarría y otros, se cita, llama y emplaza á José María Turi Echevarría, hijo de Lino y Micaela, de diez y siete años, natural de Miravalles, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, vecino de Santander, de estado soltero, de oficio moldeador, que se cree se halla en la actualidad en Bilbao; para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la cárcel del partido á constituirse en prision; apercibido si no lo verifica que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad del sujeto referido.

Pues así lo tengo ordenado en el sumario dicho, por haberse ausentado de su domicilio el procesado, y no haber sido hallado á la primera diligencia en su busca.

Santander veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de este partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que me hallo instru-

yendo por muerte violenta de Saturnino García, he dictado providencia mandando se proceda á la busca y conduccion á este Juzgado, de un caballo de cuatro años de edad próximamente, de seis cuartas y media de altura, picon y de piés color cardeno, y el que el día treinta y uno de Agosto último llevaba referido interfecto.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho caballo y conduccion, en su caso á este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle, si no justifica su legitima procedencia.

Dado en Laredo á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA DE LA CASA NUM. 29

DE LA CALLE DEL MUELLE DE SANTANDER

No habiéndose admitido ninguna de las proposiciones presentadas hoy para la compra de esta casa, se anuncia de nuevo la venta de ella en remate público, que se verificará á las diez de la mañana, del día 1.º de Diciembre próximo, en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el Notario D. Máximo Solano Vial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sin sujecion á modelo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada poster.

Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca mas ventajosa y el de abrir nueva licitacion verbal por el tiempo que estime oportuno, reservándose luego el que crean conveniente para resolver.

No se exige fianza alguna á licitadores los cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este día, en el escritorio de don Manuel G. Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el partípe don Jesús Gonzalez del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enagena por acuerdo de su consejo de familia, estaba debidamente representado en el acto.

Santander 26 de Noviembre de 1896

TEATRO

COMPANIA DE OPERA Y OPERETA DE D. EMILIO GIOVANNINI

Funcion para hoy sábado 28

9.º de abono.

1.º Segunda y Última Representación de la magnífica opereta en tres actos y cuatro cuadros, letra de M. Gustavo Feiz, música del maestro Sommer, de gran espectáculo, titulada:

CIN—KO—KA

En el segundo acto, el señor Grossi cantará varios couplets de actualidad, en español.

2.º Estreno por esta Compañía de la zarzuela en un acto de los señores Echeagaray (D. Miguel), y música del maestro Caballero, titulada:

EL DUO DE LA AFRICANA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896 (AMPLIACION)

CUENTA del primer trimestre ampliacion del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE GATA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	33686	47
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	25276	15
Cargo	58942	62
Data por pagos verificados en igual trimestre	21513	20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	37429	42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	671	97	»	»	671	97
2 Montes	25	»	»	»	25	»
3 Impuestos	8037	16	767	55	8804	71
4 Beneficencia	244	22	»	»	244	22
5 Instruccion pública	500	»	500	»	1000	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	1873	25	30	»	1903	25
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	45018	71	»	»	45018	71
10 Recursos a cubrir el déficit	278460	77	23978	60	302439	37
11 Reintegros	3068	55	»	»	3068	55
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	337899	63	25276	15	363175	78
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	35103	77	2001	88	37104	65
2 Policia de Seguridad	14627	81	205	»	14832	81
3 Policia urbana	24012	74	526	30	24539	04
4 Instruccion pública	19032	22	325	»	19357	22
5 Beneficencia	12676	15	2569	66	15245	81
6 Obras públicas	23846	69	7536	13	31382	82
7 Correccion pública	2137	17	141	10	2278	27
8 Montes	810	40	60	»	870	40
9 Cargas	154768	64	4664	88	159433	52
10 Obras de nueva construccion	3399	08	1080	»	4479	08
11 Imprevistos	3542	08	207	50	3749	48
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	5277	41	2195	75	7473	16
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	304233	16	21513	20	325746	36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario interino, Juan Encuti.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1896.—V. B.: El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—El Secretario, José M. Gutierrez.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruente
Ruiloba

Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10	40
Potes	4	50
Ruente	17	45
Ruiloba	5	60
San Miguel de Aguayo	4	60
Santa Maria de Cayon	4	40
Santiurde de Reinosa	4	70
Puente Viesgo	5	25
Val de San Vicente	14	80
Villaescusa	0	71
Villacarnedo	1	00
Vega de Liébana	5	13
Solórzano	0	70
Puente-Viesgo	3	92
Ruente	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero a Diciembre de 1892

Arenas	10	80
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	16
Espinilla	5	90
Hermandad Campó de Suso	15	85
Lamasen	10	55
Luena	2	10
Mazcuerras	13	20
Miera	7	30
Puente-Viesgo	5	60
Ruente	9	80
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	70
Valdeprado	2	40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
------------------	---	----

Campó de Yuso	2	50
Cillorigo	7	40
Comillas	3	30
Hermandad Campó de Suso	14	20
Lamasen	2	50
Las Rozas	1	50
Luena	5	70
Mazcuerras	11	00
Miera	16	95
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Hermandad Campó de Suso	64	60
Luena	35	20
Ruente	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
Santiurde de Reinosa	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	30

Desde Enero a Diciembre de 1894

Arenas	3	90
Anievas	6	60
Campó de Yuso	6	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermandad Campó de Suso	5	80
Lamasen	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tejos	15	00
Luena	14	30
Polaciones	7	45

Desde Enero a Diciembre de 1895.

Arenas	3	70
Anievas	3	50
Aredondo	9	
Barcena Pié de Concha	1	70
Cabezon de Liébana	13	10
Cabuérniga	9	30
Camaleño	4	16
Campó de Yuso	4	90
Castañeda	4	90
Cieza	1	70
Cillorigo	6	10
Colindres	2	30
Corvera	2	20
Enmedio	16	90
Hermandad Campó de Suso	11	20
Lamasen	13	95
Mazcuerras	2	10
Luena	2	40
Miera	1	80
Pesquera	1	60
Pielagos	1	90
Puente-Viesgo	5	40
Polaciones	14	30
Potes	7	45
Ramales	2	20
Rasines	3	50
Reinosa	5	75
Rivamontan al Monte	8	80
Ruente	3	40
Fuesga	1	60
Ruiloba	3	
Rionansa	28	10
San Miguel de Aguayo	7	60
San Pedro del Romeral	1	80
Santa Maria de Cayon	13	45
Santiurde de Toranzo	2	
Suances	4	10
Tudanca	2	10
Tresviso	2	30
Uzaayo	3	70
Udias	7	54
Val de San Vicente	3	
Villaescusa	2	30
Valdeprado	8	05
Vega de Liébana	1	70
Valdáliga	6	10
Vega de Pas	5	80
Valderredible	3	

Imp. de la Vinda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4.

SAN FANDER.